

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE
AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y
ADHERENTES DEL FOOT
BALL CLUB RECREATIVO
BELGRANO DE
GOBERNADOR CRESPO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a las disposiciones de nuestros Estatutos Sociales, el CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL FOOT BALL CLUB RECREATIVO BELGRANO DE GOBERNADOR CRESPO (Santa Fe), tiene el agrado de invitar a Ud./s a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día de 24 de Abril de 2020 a las 20:30 horas en su sede social, sita en calle Independencia 610 de la localidad de Gobernador Crespo, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la presente Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación, en particular y en general, de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de Auditoria cerrado el 31 de Diciembre de 2019.
- 3) Aprobación y ratificación de donaciones y subsidios otorgados durante el ejercicio 2019.
- 4) Aprobación y ratificación incremento cuota social.
- 5) Aprobación y ratificación adquisición inmuebles.
- 6) Aprobación Apertura Filial Santa Fe.
- 7) Aprobación y ratificación convenios.
- 8) Designación de la Junta Electoral.
- 9) Elección por voto secreto y por finalización de mandatos en el Consejo Directivo de: un Presidente, un Tesorero, un Vocal Titular Segundo, un Vocal Suplente Segundo y en la Junta Fiscalizadora un Fiscalizador Titular Tercero, un Fiscalizador Suplente Segundo, todos por finalización de mandatos y por el término de tres años.
- 10) Escrutinio y proclamación de electos.

FAU JOSE LUIS

Presidente

CASTRICINI LUIS

Secretario

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS: ARTICULO 38º: El quórum para sesionar en las Asambleas será de mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes , cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la junta Fiscalizadora. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad mas uno de los asociados presentes, salvo los casos de la revocación de mandato contemplado en el Artículo 16º y los que el presente estatuto establezca una mayoría superior. La Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el orden del día.

\$ 123,75 418201 Abr. 13
